

CIRCULAR No. 26

CC. PERSONAS TITULARES Y/O ENCARGADAS DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO P r e s e n t e s

Me refiero a las actividades relativas a la entrega de archivos, así como a la recolección de las tarjetas de gratuidad correspondientes a las COPACO que concluyen sus funciones el 31 de mayo de 2026, en el marco de los trabajos de organización y desarrollo necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 50, fracción XXXVI; 61, fracción IV; y 77, fracción XV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); 83; 90, fracción IV; y 96 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación); 36, párrafos quinto y sexto, del Reglamento para el Funcionamiento Interno de los Órganos de Representación previstos en la Ley de Participación (Reglamento); así como a lo establecido en el último párrafo de la fracción VI del apartado “Vigencia de las Tarjetas de Gratuidad” del Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos para el uso de la tarjeta de gratuidad en el Sistema Integrado de Transporte Público, y su modificación; y en el numeral III de la Carta Compromiso de las personas beneficiarias de la tarjeta de gratuidad integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria.

Al respecto, con fundamento en los artículos 84; 86, fracción IX y 113, fracción XII del Código, así como en el artículo 19, fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México; se les instruye para que, en el ámbito de sus atribuciones las Direcciones Distritales a su cargo den seguimiento, coadyuven y lleven a cabo las acciones necesarias con las personas integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria (COPACO) de las Unidades Territoriales (UT) comprendidas en su ámbito geográfico, cumplan con el proceso de entrega del archivo y la recolección de tarjetas de gratuidad correspondientes a las COPACO que concluyen sus funciones el 31 de mayo de 2026; de conformidad con lo siguiente:

I. ARCHIVO DOCUMENTAL DE LAS COPACO: SOLICITUD, ENTREGA-RECEPCIÓN Y CASOS ESPECIALES

A) Solicitud vía correo electrónico para la entrega del archivo generado durante el periodo de actividades 2023–2026 de las COPACO.

1. A más tardar el **15 de mayo de 2026**, las Direcciones Distritales deberán solicitar, vía correo electrónico, a las personas que actualmente ostentan la representación ante la Coordinadora de Participación Comunitaria de las UT respectivas, con copia de conocimiento al resto de las personas integrantes de cada COPACO, la

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



Ciudad de México, 14 de abril de 2026

CIRCULAR No. 26

entrega del archivo generado durante el período 2023 a 2026, el cual deberá contener la documentación relativa a las actividades y gestiones realizadas durante los tres años de trabajo. Para tal efecto, se comparte el formato de correo sugerido (Anexo 1_Art36-CE-01.docx).

2. El correo señalado en el numeral anterior deberá dirigirse de manera individual a cada persona representante, a fin de dejar constancia de la solicitud realizada por la Dirección Distrital.
3. De manera adicional al correo electrónico, las Direcciones Distritales podrán comunicarse con las personas integrantes por la vía que consideren pertinente, con el objeto de reforzar la solicitud vía correo o para atender los casos en que no cuenten con correo electrónico; dicha comunicación deberá quedar asentada en el acta circunstanciada correspondiente.
4. El plazo que se otorgará a las personas integrantes de las COPACO para la entrega del archivo será el **30 de junio de 2026**.

B) Recepción del archivo documental de las COPACO 2023-2026.

1. La entrega del archivo documental deberá realizarse directamente entre la COPACO que concluye sus funciones y la COPACO electa para el periodo 2026–2029.
2. Dicha entrega deberá realizarse bajo la supervisión de la Dirección Distrital, en una reunión acordada con ambas partes, por la vía que se considere pertinente, señalando fecha y hora para su celebración. No será necesaria convocatoria formal, salvo acuerdo expreso, pero deberá garantizarse que las partes involucradas se encuentren debidamente enteradas de la reunión respectiva.
3. El archivo podrá entregarse en formato impreso, digital o mixto, asegurando que corresponda al original y sea legible. En caso de entregar en formato digital, los documentos deberán presentarse en archivos *Word* o *PDF*, evitando el uso de imágenes obtenidas mediante fotografías.
4. Deberá elaborarse el acta correspondiente para dejar constancia de la realización o no de la reunión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 párrafo quinto del Reglamento.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



CIRCULAR No. 26

Para tal efecto, en la tabla siguiente se señalan los tipos de acta que deberán elaborarse, de acuerdo con la situación que se presente durante el proceso de entrega del archivo documental por parte de la COPACO que concluye su periodo:

Documento	Situación	Anexo sugerido
Acta Entrega	Para el trámite entre la COPACO que concluye su periodo y la COPACO electa, mediante vía presencial.	Anexo 3_Art36-AE-01.docx
Acta Circunstanciada	Para los casos en los que la COPACO que concluye su periodo manifieste que no cuenta con archivo documental y, en consecuencia, no realizará entrega (inexistencia de archivo)	Anexo 4_Art36-AC-02.docx
Acta Circunstanciada	Para los casos en los que la COPACO que concluye su periodo manifieste que no realizará la entrega correspondiente (negativa de entrega).	Anexo 5_Art36-AC-03.docx
Acta Circunstanciada	Para los casos en los que las personas integrantes de la COPACO que concluye su periodo no den respuesta a la solicitud formulada (falta de respuesta).	Anexo 6_Art36-AC-04.docx

- Deberá elaborarse un acta por cada UT en la que se encuentre instalada una COPACO para el periodo 2026–2029, siempre que cuente con al menos una persona integrante.
- Las entregas extemporáneas podrán realizarse previo acuerdo entre las partes, debiendo dejarse constancia de dicha circunstancia en el acta correspondiente.

C) Casos especiales de la entrega-recepción del archivo.

- Para los casos en los que las UT presentaron actualización por división o combinación en el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025, se deberá invitar a las COPACO electas a la recepción del archivo, aclarándoles que se entregará un original, para que en conjunto determinen la forma en la que podrán compartirlo y verificar las actividades realizadas que pudieran ser relevantes en el ámbito geográfico correspondiente.
- Respecto a los casos de cambios en la nomenclatura en el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025, se deberá incorporar en el acta entrega la información de cada UT tal y como se indique en el Marco Geográfico de Participación Ciudadana correspondiente.
- Para el caso de las COPACO a que se refiere el Acuerdo IECM-ACU-CG-002/2026 y que, al 15 de mayo de 2026, no hayan reportado la conclusión en la ejecución del

Somos un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



CIRCULAR No. 26

proyecto ganador del Presupuesto Participativo 2025, se deberá invitar a las COPACO que concluyen su periodo a realizar la entrega de sus archivos, en virtud de que, conforme a dicho Acuerdo, resulta necesario garantizar la continuidad en el seguimiento, verificación y, en su caso, conclusión de los proyectos de Presupuesto Participativo 2025, así como la debida integración y resguardo de la documentación generada durante su gestión; precisándoles que los originales del archivo se entregarán a las Autoridades Tradicionales Representativas del Pueblo o Barrio Originario.

4. Si por algún motivo no se presenta alguna de las partes a la reunión de entrega-recepción, se deberá acordar con la o las personas integrantes presentes la posibilidad de reagendar la reunión y, de ser posible, las fechas tentativas para coordinarse con la parte faltante.

Por otro lado, si la reunión cae en el supuesto del caso especial del numeral 1 de este apartado y no asiste alguna de las COPACO que va a recibir el archivo, se realizará la entrega a la COPACO asistente, quien acordará con la faltante la mecánica para compartir el expediente en otro momento y bajo las consideraciones que ambas partes definan.

5. En ningún caso, la Dirección Distrital podrá suplir a la COPACO faltante, únicamente se facilitará la posibilidad de agendar una nueva fecha para la reunión.
6. Para los casos expuestos en este apartado, será necesario hacer las adecuaciones correspondientes en los formatos sugeridos de las actas entrega o circunstanciadas correspondientes.

II. DEVOLUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE TARJETAS DE GRATUIDAD DE LAS COPACO 2023–2026

A) Solicitud vía correo electrónico para la devolución de la tarjeta de gratuidad otorgada a las personas integrantes de las COPACO, durante el periodo 2023-2026.

1. **Del 15 al 22 de mayo de 2026**, se deberá remitir solicitud vía correo electrónico a las personas integrantes de la COPACO que recibieron la tarjeta de gratuidad, indicándoles que, en atención al numeral III de la Carta Compromiso y de conformidad con el artículo 15 del Reglamento, la devolución deberá realizarse ante la Dirección Distrital correspondiente, a más tardar el **30 de junio de 2026**.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



CIRCULAR No. 26

Asimismo, se deberá informar que la tarjeta será desactivada por la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México (SEMOVI) a partir del **1 de junio de 2026**. Para tal efecto, (Anexo 2_CCIII-CE-02.docx).

2. La solicitud podrá remitirse mediante correo genérico dirigido a todas las personas integrantes que hayan recibido la tarjeta, siendo responsabilidad de la Dirección Distrital verificar previamente a las personas que no la tramitaron o no la recibieron por inconsistencias detectadas por la SEMOVI, a fin de evitar envíos incorrectos.
3. De igual manera, las Direcciones Distritales podrán comunicarse con las personas integrantes por la vía que consideren pertinente, para reforzar la solicitud vía correo o para atender los casos en que no cuenten con correo electrónico; dicha comunicación deberá quedar asentada en acta circunstanciada. Para tal efecto, se comparte el formato sugerido (Anexo7_AC_tarjetadegratuidad.docx).

B) Recolección de tarjetas de gratuidad.

1. La entrega se realizará en el domicilio de la sede distrital, salvo que la persona integrante manifieste imposibilidad para acudir, en cuyo caso podrá acordarse la recolección en su domicilio, para lo cual deberán realizar la visita correspondiente.
2. Durante la recolección, deberá verificarse el número hexadecimal de la tarjeta con el acuse de entrega correspondiente.
3. La tarjeta podrá recibirse a través de una tercera persona, verificando la coincidencia del número hexadecimal con respecto al indicado en el acuse con el que entregaron la tarjeta a la persona beneficiaria.
4. En todos los casos, deberá entregarse acuse de recepción de la tarjeta que garantice el cumplimiento del numeral III de la Carta compromiso por parte de la persona beneficiaria. Para tales efectos se comparte el formato sugerido (Anexo 8_CCIII-AR-01.docx).
5. Se deberá elaborar un acuse por cada persona integrante de la COPACO que entregue la tarjeta.
6. Deberán digitalizar los acuses tanto de la entrega de tarjetas por parte de la Dirección Distrital a las personas integrantes de la COPACO, como de su recolección por parte de estas ante la propia Dirección Distrital, a fin de contar con los elementos necesarios para atender la actividad prevista en el numeral 3 del apartado III de esta Circular. Los acuses podrán integrarse en un solo archivo,

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes, y promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



CIRCULAR No. 26

separando los correspondientes a entregas y a recolecciones, este deberá presentarse en formato *PDF* y no exceder los 5 *MB*.

7. La entrega de tarjetas fuera del plazo establecido podrá efectuarse, describiendo la circunstancia en el acuse correspondiente.

III. CIERRE DE LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS EXTEMPORÁNEOS

1. **El 22 de junio de 2026**, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (Dirección Ejecutiva), por conducto de la Dirección de Apoyos a Órganos Desconcentrados, remitirá a las Direcciones Distritales el enlace a la carpeta compartida de *OneDrive*, en la cual deberán cargar la siguiente documentación:

- Las actas de entrega o actas circunstanciadas;
- Los acuses de recibo, tanto de la entrega de tarjetas a las personas integrantes por parte de la Dirección Distrital, como los acuses de recolección de dichas tarjetas.

2. La carga de los expedientes digitales en la carpeta compartida de *OneDrive*, descritos en el numeral anterior, deberá realizarse máximo el **29 de julio de 2026**.

3. A más tardar, el **31 de julio de 2026**, deberá remitirse mediante oficio a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación la información relativa a la entrega de archivos y a la recolección de las tarjetas de gratuidad de las COPACO 2023-2026, incluyendo el concentrado correspondiente y la confirmación de la remisión de los expedientes digitales en la carpeta compartida. Dicho oficio deberá enviarse con copia a la Secretaría Ejecutiva, a las cuentas de correo electrónico participacion.ciudadana@iecm.mx y marco.vargas@iecm.mx, con copia a se.daod.documentos@iecm.mx. Para tal efecto, se adjunta el formato de oficio sugerido (Anexo 9_Art36-CCIII-01.docx).

4. Para los casos de entregas extemporáneas que no se encuentren consideradas en los cierres programados, se podrá remitir un oficio en alcance a la presente Circular, mediante el cual se solicite la habilitación de permisos en las carpetas de *OneDrive* y, en su caso, se realice la entrega de las tarjetas de gratuidad.

Lo anterior, a efecto de que la Dirección Ejecutiva elabore un informe que dé cuenta del desarrollo y seguimiento de la actividad, que deberá remitir a la Secretaría Ejecutiva, a más tardar el **7 de agosto de 2026**.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



CIRCULAR No. 26

Finalmente, para la atención de dudas relacionadas con la presente Circular, se pone a disposición el siguiente personal adscrito a la Dirección Ejecutiva:

Persona funcionaria	Extensión	Correo Electrónico
José Enrique Dupré Arámburu	4841	enrique.dupre@iecm.mx
Aída del Pilar Cabrera López	4842	pilar.cabrera@iecm.mx
Karla Beatriz León Ramos	4836	karla.leon@iecm.mx

Sin otro particular, agradeciendo de antemano su colaboración para el óptimo desarrollo de esta actividad institucional, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.



Atte. Bernardo Núñez Yedra
Secretario Ejecutivo

C.c.p. **Mtra. Patricia Avendaño Durán.** Consejera Presidenta del Consejo General. Para su conocimiento.
Consejeras y Consejero Electorales del Consejo General del IECM. Para su conocimiento.
Mtro. Marco Iván Vargas Cuéllar. Director Ejecutivo de Participación Ciudadana y Capacitación. Para su conocimiento y seguimiento.
Lcda. Araceli Ramírez López. Encargada de la Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados. Para su conocimiento.
Archivo.

Validó	Jorge Alberto Lamas Valverde Monica Yarelli López Hernández
Revisó	Marco Iván Vargas Cuellar
Elaboró	José Enrique Dupré Arámburu
Folio	1537

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.

